DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO. -

DE:	CARMELO RESQUIN - ENCARGADO DE U.O.C.
A:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - ID 423187
FECHA:	18 DE ENERO DE 2023

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - ID 423187, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 03 de enero de 2023 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa para la provisión de Combustible (diésel) con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Itapúa Poty correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY U.O.C.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de la Opción 2, 3 y 4 de la Resolución DNCP N 1890/20

a) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, **páginas web**, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
b) **Precios de potenciales oferentes:** mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C.
Raúl Hesquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapua Poty

mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.

c) **Precios adjudicados por la propia Convocantes:** en primer lugar, precios de productos aceptados por la Municipalidad de Itapúa Poty en el marco de Provisión de Combustible, con características comparables que se reflejan a continuación:

ITEMS	**Diesel por Litros**	**Presupuestos de Potenciales Oferentes**	**Precio optenido en la pagina Wed**	**Precios publicados en el SICP**	**total**	**Resultado**
N °	Fuentes Seleccionadas	Estación de Servicio Petron	Fb: Copetrol	CONTRATO ID 414461		Precios Referenciales
1	Diesel (Tipo III)	10.550	8.550	8.600	27.700	9.233

Precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1,+P2+P3=Total/3=PR

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a utilizar la **metodología para seleccionar es el promedio.**

Con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha hecho opción por cada uno de los precios que resultaron acordes a precios actuales de mercado, apoyándose a criterios de razonabilidad. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
U.O.C.
Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

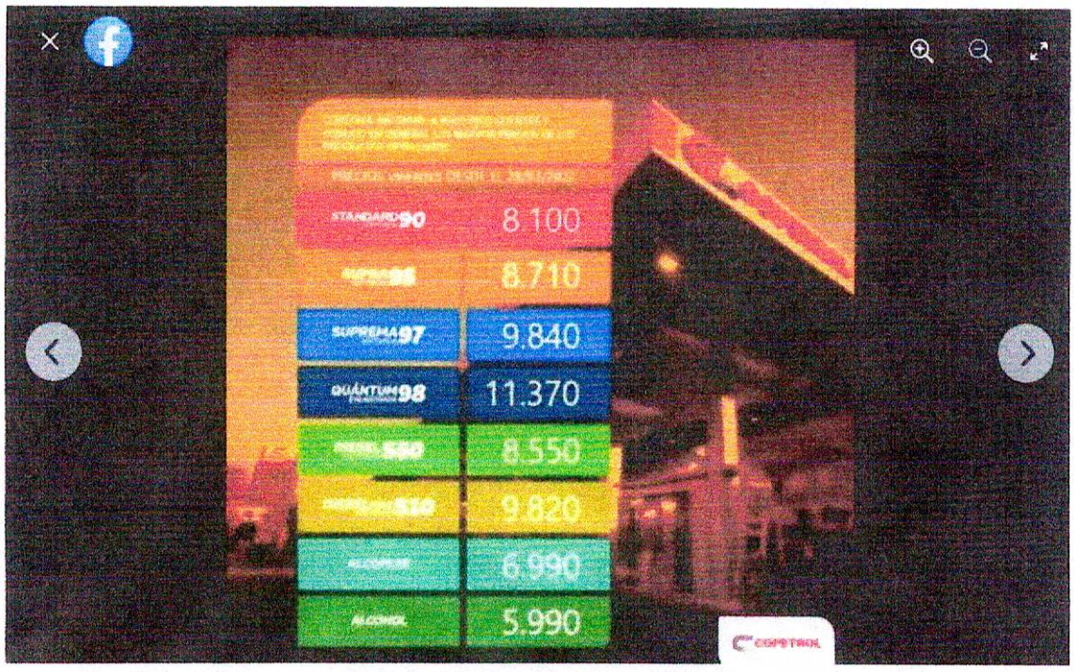

FB: Copetrol

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
MUNICIPALIDAD ITAPUA · POTY
U.O.C.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapua Poty

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Itapúa Poty, 18 de enero de 2023.-

Señor:

GERMAN CABRERA
ESTACION DE SERVICIOS PETRON
RUC.: 2.086.009-9

P R E S E N T E:

En nombre de la Municipalidad de Itapúa Poty, venimos a solicitar presupuesto de Combustible de acuerdo a la siguiente planilla:

	DESCRIPCION	Unidad de Media	Precio Unitario
1	Diésel Tipo III	Litros	

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
U.O.C.

Carmelo Resquin Ramirez
Encargado de U.O.C.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

German Cabrera

etron German Cabrera
RUC: 2086009 - 9
Pirapó'i - Itapúa - Py.

ESTACION DE SERVICIOS
DE : GERMAN CABRERA
PIRAPO`I - ITAPUA PARAGUAY

ITAPUA POTY , 18 DE ENERO DE 2023

SEÑOR:

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

RUC: 80018025-9

PRESENTE

Me dirijo a Ud. Y por su digno intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirte mi presupuesto de combustible acuerdo a la planilla solicitada que se detalla a continuación

	DESCRIPCION	Unidad de Media	Precio Unitario
1	Diésel Tipo III	Litros	10.550

German Cabrera

etron German Cabrera
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa - Py.

CONTRATO N° 13/2022 CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 10/2022, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY – SEGUNDO LLAMADO" - ID 414461.---

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los 6 días del mes de junio del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr **MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ**, con Cedula de Identidad N° 1.327.671,y el Secretaria General **SUSY MELANIA VEGA**, con C.I.N°, 3.516.271, con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la **PETRON ESTACIÓN DE SERVICIO** con RUC **2.086.009-9** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en **PIRAPO'I PRIMERA LINEA** representada en este acto por el señor **GERMAN CABRERA FIGUEREDO,** con C.I. N° **2.086.009** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente *CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY- SEGUNDO LLAMADO",** sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY-SEGUNDO LLAMADO"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414461-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 10/2022, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMSG N° 205 BIS/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SEGUNDO LLAMADO con ID: 414461.-

		CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO			
Ítems del llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SEGUNDO LLAMADO con ID: 414461					
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
					PETRON ESTACION DE SERVICIOS

Petron German Cabrera
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa

Intendente Municipal
Municipalidad de Itapua Poty

Abog. Susy Melania Vega
Secretaria General

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	17.845	8.600	153.467.000
					Precio Total	153.467.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes 153.467.000 (Gs. Ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 6 de agosto esq., San Juan Bautista Itapúa Poty Centro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **INTENDENCIA MUNICIPAL.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapúa Poty República del Paraguay a los 6 días del mes junio del año 2022.

Abg. Sosy Melania Vega
Secretaria General
Municipalidad de Itapúa Poty

Prof. Miciades Ronaldo Benítez Díaz
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty

German Cabrera

GERMAN CABRERA FIGUEREDO
C.I. Nº 2.086.009
Empresa proveedora.

Patron German Cabrer
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa - Py